ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRADUCTORES, INTÉRPRETES DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA.

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 2
1.1. Aspectos Económicos 3
1.2. Análisis del mercado laboral 6
1.3. ASPECTOS TÉCNICOS 8
1.4. ASPECTOS REGULATORIOS 8
1.4.1. Contratación estatal 8
1.4.2. Marco Normativo que rige el servicio de Traducción e Interpretación 9
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 10
2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 10
2.1.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 10
2.1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD 12
2.1.3. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 15
2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 16
2.2.1. PROVEEDORES DEL MERCADO 16
2.2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO 18
3. ESTUDIO DE MERCADO 18
4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR 23

Estudio del Sector para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación de servicio de traductores, intérpretes de idiomas y dialectos solicitados por los Despachos Judiciales y Corporaciones del Valle del Cauca

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio del sector tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones generales del mercado del servicio de traducción e interpretación oficial, su importancia en el contexto nacional y regional, así como los principales factores que inciden en su prestación. Asimismo, se examinan aspectos históricos del desempeño del sector, su aporte en términos de empleo y su relevancia institucional, con el propósito de contar con un insumo técnico que soporte la contratación pública del servicio de traductores para los despachos judiciales del Valle del Cauca.

El análisis del sector económico al que pertenece el objeto a contratar resulta fundamental para la adecuada planeación contractual, en la medida en que permite comprender la estructura del mercado, su nivel de especialización, la oferta disponible y los riesgos asociados. En este sentido, la identificación de los sectores productivos facilita una clasificación ordenada de las actividades económicas y contribuye a una mejor toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

El servicio de traducción e interpretación se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, el cual agrupa aquellas actividades que no producen bienes materiales, sino que prestan servicios especializados orientados a satisfacer necesidades específicas de las organizaciones. En el ámbito de la administración de justicia, estos servicios son esenciales para garantizar el acceso efectivo a la justicia, el respeto por el debido proceso y la correcta comprensión de documentos, actuaciones judiciales y pruebas que se encuentren en un idioma distinto al español.

En Colombia, los traductores e intérpretes oficiales son profesionales que han acreditado su idoneidad mediante un proceso formal de certificación, lo que los habilita para realizar traducciones oficiales de documentos y prestar servicios de interpretación con validez legal. Para obtener esta condición, los traductores e intérpretes oficiales deben mostrar conocimientos avanzados del idioma correspondiente y aprobar el examen oficial de traductor e intérprete, lo cual para el presente proceso debe ser demostrado por el contratista.

Actualmente, dicho examen es administrado exclusivamente por la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Facultad de Ciencias Humanas – Departamento de Lenguas Extranjeras, en la ciudad de Bogotá, y por la Universidad de Antioquia, mediante su Escuela de Idiomas, en la ciudad de Medellín. La aprobación de esta prueba otorga al aspirante un certificado de idoneidad oficial que lo faculta para traducir del idioma extranjero al español y viceversa.

Las combinaciones lingüísticas más comunes evaluadas en estos exámenes corresponden a inglés-español-inglés, francés-español-francés y portugués-español-portugués, sin perjuicio de que también se certifiquen otros idiomas, de acuerdo con la oferta y disponibilidad de las instituciones habilitadas. Esta circunstancia incide directamente en la oferta del mercado, especialmente en regiones distintas a las principales ciudades del país. En el ámbito internacional, los traductores e intérpretes colombianos que deseen ejercer su actividad profesional en otros países deben cumplir con los requisitos y procesos de

certificación establecidos por la normativa de cada Estado o por asociaciones especializadas, como ocurre, por ejemplo, con la American Translators Association (ATA) en los Estados Unidos. De manera equivalente, los traductores e intérpretes extranjeros que pretendan prestar servicios en Colombia deben acreditar su idoneidad mediante la aprobación del examen correspondiente ante las universidades autorizadas en el país.

Si bien los idiomas de mayor demanda en el país corresponden principalmente a inglés, francés y portugués, también existe oferta para otros idiomas a través de profesionales certificados que prestan sus servicios de manera independiente o vinculados a empresas de traducción. Estos profesionales pueden ser identificados a través de directorios especializados de asociaciones gremiales como la Asociación Colombiana de Traductores e Intérpretes y el Colegio Colombiano de Traductores, así como mediante agencias de traducción que cuentan con portafolios de servicios multilingües.

En el caso de idiomas menos comunes o de menor demanda en el contexto nacional, tales como hebreo, japonés, papiamento o misquito, la prestación del servicio suele realizarse mediante redes profesionales de traductores o mediante la subcontratación de especialistas que acrediten la idoneidad y experiencia en el idioma requerido, lo cual constituye una práctica habitual en el mercado de servicios lingüísticos especializados.

Adicionalmente, el desarrollo de herramientas tecnológicas y plataformas de comunicación virtual ha permitido que los servicios de interpretación y traducción puedan prestarse de manera remota, ampliando significativamente la disponibilidad de profesionales para atender requerimientos en diferentes regiones del país

Por otro lado, los traductores e intérpretes oficiales certificados deben observar las disposiciones vigentes relacionadas con la legalización y apostilla de documentos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en particular lo previsto en su artículo 6, que regula el procedimiento de apostilla aplicable a las traducciones oficiales.

En conclusión, el sector de los servicios de traducción e interpretación oficial se caracteriza por un alto nivel de especialización técnica, una oferta limitada y una regulación específica, factores que deben ser considerados en la estructuración del proceso de contratación pública. Estas particularidades resultan especialmente relevantes para la Rama Judicial, en tanto la adecuada prestación del servicio impacta directamente la validez de las actuaciones judiciales y la garantía de los derechos fundamentales de las partes.

1.1. *Aspectos Económicos*

Dentro del sector servicios se encuentran comprendidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no implican la producción de bienes materiales, sino la prestación de actividades especializadas orientadas a satisfacer necesidades específicas de la entidad contratante, en desarrollo de sus funciones misionales. Estos servicios pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En el mercado colombiano, el servicio de traducción puede ser ofrecido por dos tipos de proveedores: personas naturales y personas jurídicas.

Las personas naturales prestan el servicio de manera independiente y a título individual, generalmente con especialización en áreas específicas del conocimiento, tales como traducciones jurídicas, ciencias de la salud (medicina, odontología), ciencias exactas e ingeniería, entre otras disciplinas. En estos casos, la idoneidad se sustenta en la formación académica, experiencia acreditada y, cuando se trate de traducción oficial, en la certificación correspondiente.

Por su parte, las personas jurídicas incluyen dentro de su objeto social la prestación de servicios de traducción oficial, técnica o simultánea, y cuentan con portafolios de servicios dirigidos a diversos sectores económicos, incluido el sector público. Estas empresas, según

la naturaleza y complejidad de cada encargo, pueden apoyarse en traductores o intérpretes vinculados directamente o subcontratados, quienes deben acreditar formación, experiencia y dominio de las lenguas requeridas. En el caso de traducciones oficiales, la idoneidad debe estar respaldada por el reconocimiento o certificación correspondiente conforme a la normativa vigente.

En Colombia, la actividad de traducción e interpretación oficial presenta una regulación diferenciada según el tipo de lengua y modalidad, pudiéndose identificar tres grandes categorías:

1. Traductores e intérpretes oficiales de lenguas extranjeras orales no oficiales en el territorio nacional (como inglés, francés, italiano, entre otras). El ejercicio de esta actividad está condicionado a la aprobación de un examen oficial de idoneidad que acredita competencias en traducción e interpretación en ambas vías (lengua extranjera–español y español–lengua extranjera). Este examen se encuentra regulado por los Decretos 382 y 2257 de 1951. A estos profesionales se les denomina comúnmente traductores oficiales, públicos o juramentados.

2. Intérpretes de lengua de señas colombiana – español. Esta actividad cuenta con regulación específica a través del Decreto 2369 de 1997 y la Resolución 05274 de 2017, normas que establecen requisitos para el ejercicio profesional, incluyendo procesos de certificación o acreditación de formación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Traductores e intérpretes de lenguas nativas o ancestrales cooficiales con el español. Su ejercicio se encuentra regulado por la Ley 1381 de 2010. En estos casos, la habilitación puede derivarse tanto de procesos formales como del reconocimiento por parte de las comunidades indígenas correspondientes, lo que configura un esquema diferencial frente a las demás modalidades.

En el ámbito gremial, los traductores e intérpretes en Colombia pueden encontrarse asociados en organizaciones como la Asociación Colombiana de Traductores e Intérpretes (ACTI) y el Colegio Colombiano de Traductores, las cuales promueven la profesionalización de la actividad, formulan recomendaciones orientativas sobre tarifas, elaboran modelos contractuales y facilitan directorios para la identificación de profesionales del sector. No obstante, la afiliación a dichas agremiaciones no constituye requisito habilitante para el ejercicio profesional, sino un mecanismo de fortalecimiento gremial.

En conclusión, el mercado del servicio de traducción en Colombia se caracteriza por una oferta mixta, conformada por profesionales independientes y empresas especializadas, bajo un marco normativo específico según la modalidad lingüística. Estas particularidades deben ser consideradas en la estructuración del proceso contractual, a fin de garantizar la selección de proveedores idóneos y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El sector terciario o de servicios comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios al consumidor final, las cuales, aunque no generan bienes tangibles, resultan esenciales para el funcionamiento y dinamismo de la economía. Este sector incluye, entre otros, los servicios administrativos, de mantenimiento, logística y apoyo operativo, y contribuye de manera significativa a la formación del Producto Interno Bruto (PIB). De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el PIB registró un crecimiento del 1,8 % en el tercer trimestre de 2024, en comparación con el mismo periodo del año 2023, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica y un entorno favorable para la prestación de servicios asociados al sector terciario.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,8% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 78,4% en y los otros ingresos operacionales de 46,5%.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 7,1% en el personal permanente, de 8,9% en el personal temporal directo y por una disminución de 3,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal permanente y de 9,6% en los salarios del personal temporal directo.[1]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

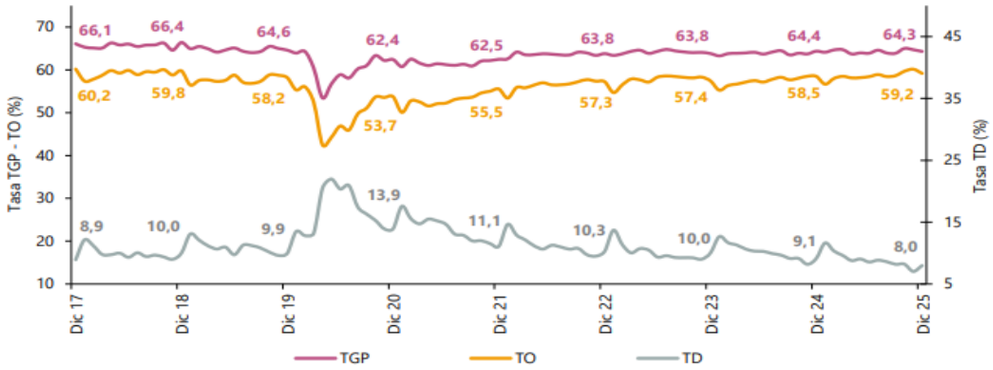
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. *Análisis del mercado laboral*

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

1.3. *ASPECTOS TÉCNICOS*

Con respecto al análisis técnico, es preciso indicar que las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el subnumeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo.

1.4. *ASPECTOS REGULATORIOS*

1.4.1. *Contratación estatal*

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, resulta imperativo que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por lo cual, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Ley 1150 de 2007	POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.
Ley 1474 de 2011	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL
Ley 1882 de 2018	POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Reglamentación	Descripción
Ley 2069 de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
Ley 2097 de 2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Ley 2195 de 2022	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Ley 2119 de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES
Decreto 1860 de 2021	POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Decreto 0142 de 2023	POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Decreto 382 de 1951	POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE INTÉRPRETES OFICIALES.
Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014	Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024	Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial.
Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025	Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías	

1.4.2. Marco Normativo que rige el servicio de Traducción e Interpretación

Reglamentación	Descripción
Ley 962 de 2005	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS.
Artículo 104 del Código General del Proceso	En el proceso deberá emplearse el idioma castellano. (…) El juez designará a un servidor, auxiliar de la justicia o particular para que preste la función de intérprete, quien tomará posesión para ese encargo en la misma audiencia. Cuando sea necesario, de oficio o a petición de parte, se hará la traducción correspondiente"
Artículo 401 - Código de Procedimiento Penal	TESTIGO DE LENGUA EXTRANJERA - Cuando el testigo de lengua extranjera no comprendiere el idioma castellano, el juez nombrará traductor oficial. Si no lo hubiere, el nombramiento recaerá en persona reputada como idónea para hacer la traducción. Lo anterior no obsta para que pueda estar acompañado por uno designado por él. El testigo y el traductor prestarán juramento
artículo 6 - resolución 10547 de 2018	Apostilla y/o legalización de documentos traducidos. Antes de realizar la solicitud de apostilla y/o legalización de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público. **Parágrafo.** El Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillará y/o legalizará la firma del Notario Público, de ninguna manera lo hará sobre el contenido del documento traducido o firma del traductor.

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación

Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el presente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

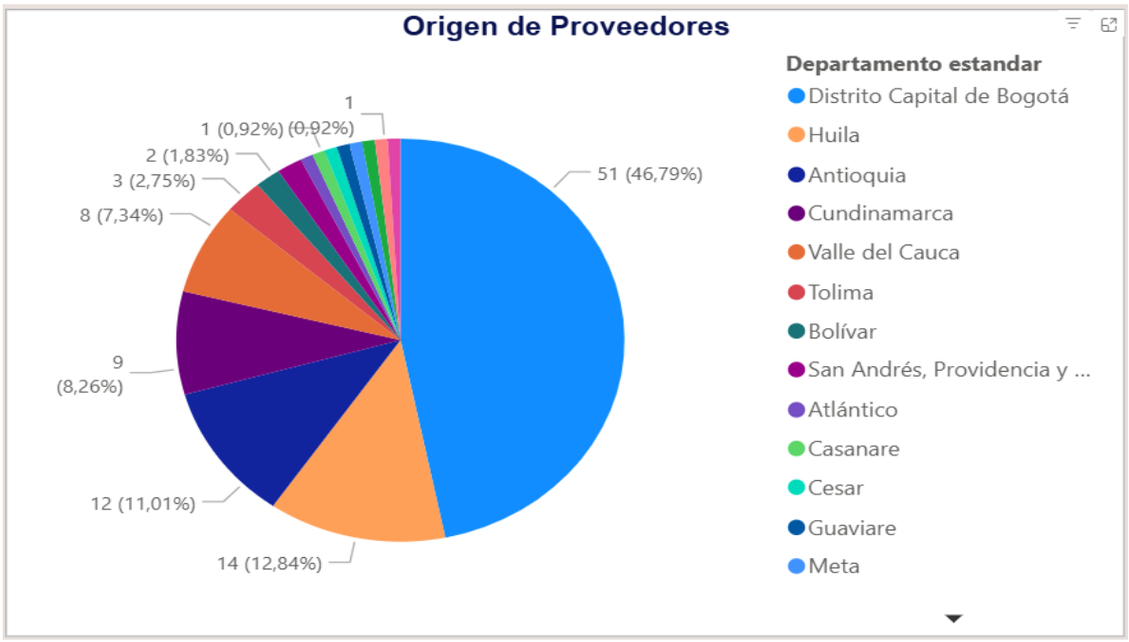
2.1.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas empresas que pueden suministrar el servicio requerido, con el fin de identificar la cantidad de contratos realizados mediante los códigos, 821118 y 821120, se procedió a hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual muestra la siguiente información:

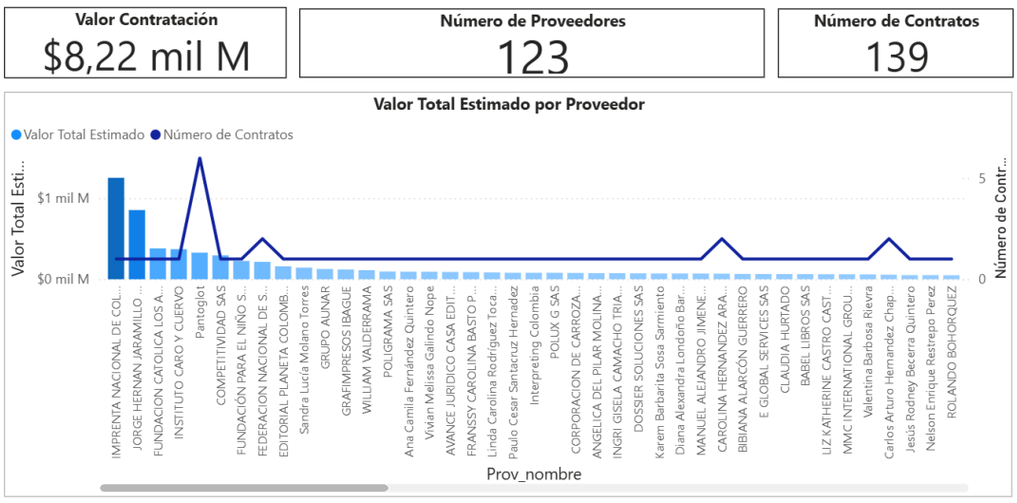
En el año 2025, bajo los códigos mencionados, se realizaron contrataciones por el portal Secop II, por valor de ocho mil doscientos veintidós millones setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos ($8.222.074.662,00).

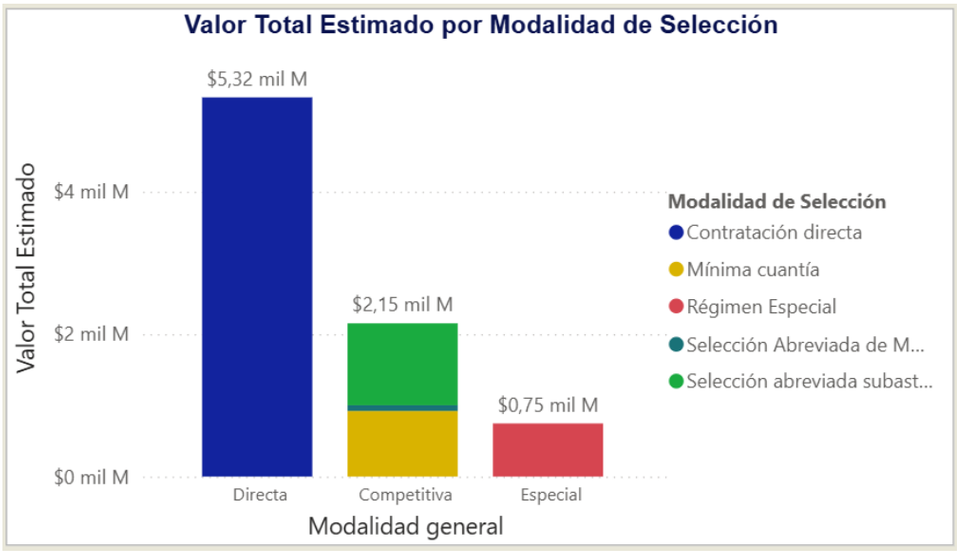
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8211 - Escritura y traducciones	139	$8.222.074.662	100,00%	**139**	**$8.222.074.662**	**100,00%**
Total	**139**	**$8.222.074.662**	**100,00%**	**139**	**$8.222.074.662**	**100,00%**

La mayoría de los Contratos, fueron adjudicados a proveedores de la región del Distrito Capital de Bogotá, toda vez que estos representaron un 41,07% de adjudicación a proveedores de esta región como se evidencia en la siguiente gráfica.



De los proveedores existentes registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente, se lograron adjudicar 139 contratos, de los cuales en su mayor parte fueron adelantados en la modalidad de Contratación Directa:





Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad y que cumplan con la autorización para la realizar los servicios de traducción e interpretación y se encuentran acreditadas por la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Departamento de lenguas extranjeras.

2.1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó el análisis de los contratos anteriores suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para lo cual se observó que durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se ejecutaron los contratos que se enlistan a continuación:

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	PROPONENTES QUE PARTICIPARON	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	CONDICIONES DE PAGO	VALOR EJECUTADO	GARANTÍAS EXIGIDAS
2022	CD-2022-18 - CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TRADUCTOR OFICIAL DEL IDIOMA INGLÉS, CON EL FIN DE APOYAR AL JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO CON RADICACIÓN NO. 76 001 60 00 000 2018 00537, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA ETAPA PROCESAL DEL JUICIO ORAL.	$ 640.000	JUAN CARLOS OJEDA GARCES	CONTRATO 051 DE 2022	JUAN CARLOS OJEDA GARCES	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	$ 640.000	N/A
2022	CD-2022-25-CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TRADUCTOR OFICIAL DEL IDIOMA INGLÉS, CON EL FIN DE APOYAR LOS JUZGADOS QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, DENTRO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS CON RADICACIÓN NO. 76 001 60 99 165 2020 53435 Y 76 001 00 00 00 2018 00377, PARA LLEVAR A CABO LA TRADUCCIÓN DE LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 2022.	$ 748.000	ANA ROCIO GÓMEZ GÓMEZ	CONTRATO 108- DE 2022	ANA ROCIO GÓMEZ GÓMEZ	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	$ 748.000	N/A
2023	MC-2023-06 - MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA.	10.000.00	1. AS TRADUCCIONES 2. INTERPRETING COLOMBIA 3.PANTOGLOT	CONTRATO 011 DE 2023	AS TRADUCCIONES S.A.S.	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	$ 15.000.000	1. Cumplimiento del contrato 2.Pago de salarios 3.Calidad del servicio

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	PROPONENTES QUE PARTICIPARON	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	CONDICIONES DE PAGO	VALOR EJECUTADO	GARANTÍAS EXIGIDAS
2024	MC-2024-04-MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES CORPORACIONES VALLE DEL CAUCA.	$ 13.453.734	1.PANTOGLOT LTDA.	CONTRATO 013 DE 2024	PANTOGLOT LTDA.	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	$ 13.453.734	1. Cumplimiento del contrato 2.Pago de salarios 3.Calidad del servicio
2025	IP-07-2025-MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS Y DIALECTOS SOLICITADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 20.000.000	1.PANTOGLOT LTDA.	CONTRATO 018 DE 2025	PANTOGLOT LTDA.	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	27.353.790	1. Cumplimiento del contrato 2.Pago de salarios 3.Calidad del servicio

Es preciso indicar que la Entidad viene contratando el servicio de traducción e interpretación desde el año 2016, con ocasión a las solicitudes realizadas por los despachos judiciales, contratos que se realizaron a través de contratación directa, (incluir la causal). No obstante, de acuerdo con los servicios requeridos, la necesidad inmediata de contar con dichos servicios por la administración de justicia, a partir de la vigencia 2023, se viene adelantando la contratación a través de proceso competitivo mediante la modalidad de mínima cuantía.

Se puede observar con el análisis de los precios del mercado realizado en la vigencia 2025, que los precios del mercado para este servicio fluctúan o varían lo cual puede obedecer a las situaciones actuales en la economía que presenta el país, esto con la tendencia creciente de la inflación anual.

Las condiciones generales de los contratos celebrados en las vigencias 2023, 2024 y 2025 correspondieron en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo, lugar de servicio, garantías exigidas, etc.

2.1.3. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al consultar el SECOP II se recolectó la siguiente información, respecto de los servicios contratados por otras Entidades durante los últimos años 2024, 2025 y 2026, en la cual se observa que estos procesos cuentan con especificaciones técnicas similares al del presente proceso, debido a que todos buscan cumplir con la obligatoriedad de certificar que las traducciones e interpretaciones de los idiomas sea veraz, mediante personas naturales y/o jurídicas acreditadas por la Universidad Nacional de Colombia, de la siguiente forma:

AÑO	Entidad contratante	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	VALOR CONTRATO
2024	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO TRADUCTOR DEL PERSONAL QUE CONFORMA DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE ETNOCULTURAL EN TODOS LOS ENTORNOS DE DESARROLLO EN LOS MICRO TERRITORIOS PRIORIZADOS HABITADOS POR LA COMUNIDAD UWA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024	C-04.06-096-2024	C-04.06-096-2024	FREDY REYES AGUABLANCA	$7.000.000
2024	MINJUSTICIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN OFICIAL DE TEXTOS DE CARÁCTER OFICIAL EN EL IDIOMA INGLÉS A ESPAÑOL Y VICEVERSA, O EN DIFERENTES IDIOMAS, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	465-2024	MJD-CD-465-2024.	AS TRADUCCIONES SAS	$30.000.000
2024	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y/O REVISIÓN DOCUMENTAL ESPECIALIZADA (OFICIAL Y NO OFICIAL), TRADUCCIÓN (INTERPRETACIÓN) SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN (INTERPRETACIÓN) CONSECUTIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PROCESOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	00-054-2024	IMC-00-001-2024	Pantoglot	110.000.000
2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TRADUCTOR E INTÉRPRETE DEL IDIOMA HOLANDÉS PARA ALGUNOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES	CE-41-2025	CD-52-2025	Jose Martha Alleleijn	7.700.000,00
2025	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRADUCTORA PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ADMINISTRADOR DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER.	CD-SPYDI-158-2026	CD-SPYDI-158-2026	JAVIER MARINO HUDGSON POMARE	24.000.000,00
2025	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y/O REVISIÓN DOCUMENTAL ESPECIALIZADA (OFICIAL Y NO OFICIAL),	00-042-2025	IMC-00-003-2025	Pantoglot	110.000.000

AÑO	Entidad contratante	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	EMPRESA – PERSONA NATURAL	VALOR CONTRATO
	ADUANAS NACIONALES*	TRADUCCIÓN (INTERPRETACIÓN) SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN (INTERPRETACIÓN) CONSECUTIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PROCESOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.				
2026	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUA TUKANO Y LA COORDINACIÓN DE LAS LENGUAS JIW Y NUKAK, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN CON LOS REFERIDOS PUEBLOS INDÍGENAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	CONTRATO FGN-RO-0002-2026	FGN-RO-CD-0002-2026	Marbe Luz Becerra Suarez	49.755.743,00

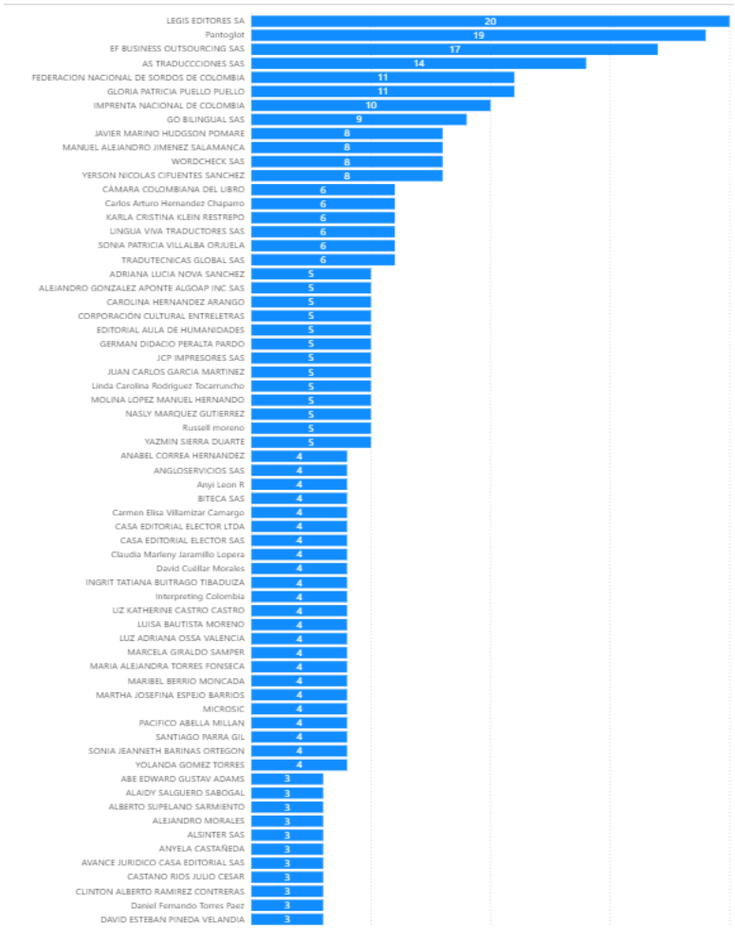
Conforme a la muestra tomada de procesos de otras Entidades, se deja constancia que, al consultar los precios de los contratos realizados por dichas Entidades, se observó que en la mayoría de los procesos no contemplan las mismas especificaciones o ítem relacionados a los requeridos por esta Dirección Seccional, lo cual impide elaborar un cuadro comparativo del valor por cada uno de los servicios contratados.

NOTA: Se deja claridad que se transcribe los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto, según la directriz del Nivel Central, mediante Circulares DEAJC16-19 de 2016 y DEAJC19-4 de 2019, por tanto estos pueden ser consultados en las páginas web www.contratos.gov.co y www.datos.gov.co con el número de proceso contenido en el cuadro.

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1. PROVEEDORES DEL MERCADO

Para el caso concreto, los proveedores que se encuentran en el mercado respecto a la prestación del servicio que la Entidad pretende contratar, son empresas y personas naturales que tienen dentro de su objeto social, la actividad de prestación del servicio de traducción e interpretación de idiomas; en su gran mayoría son personas y compañías nacionales de carácter privado. A su vez, para precisar la oferta existente en el mercado se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico y se evidenció que actualmente existen Ciento veintitrés (123) proveedores acreditados para prestar el servicio de traducción y/o interpretación, en las diferentes zonas del país, a continuación, se relacionan algunos proveedores:



Así mismo de la información registrada en la Entidad, se pudo verificar como MIPYMES las siguientes Empresas; se deja constancia que a Nivel Nacional existen pluralidad de oferentes que cumplen con dicho tamaño empresarial.

ITEM	PRESTADORES DE SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	PANTOGLOT	N/A	BOGOTÁ DC	SECOP II
2	GO BILINGUAL SAS	PEQUEÑA	MEDELLIN	SECOP II
3	WORDCHECK SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
4	AS TRADUCCCIONES SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
5	INTERPRETING COLOMBIA SAS	PEQUEÑA	CARTAGENA	SECOP II
6	ALGOAP INC SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
7	STRATEGY SAS	PEQUEÑA	BOGOTÁ DC	SECOP II
8	ANGLOSERVICIOS SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
9	AVISA ESTUDIOS PASTO SAS	MICROEMPRESA	PASTO	SECOP II
10	COPYWRITE COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
11	JUAN CARLOS OJEDA GARCES	N/A	CALI	SECOP II
12	JUAN DIEGO SALAZAR QUIROGA	N/A	DOSQUEBRADAS	SECOP II
13	YECYCA TATIANA FERNÁNDEZ GONZALES	N/A	DOSQUEBRADAS	SECOP II
14	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA CON SIGLA ACCESO	PEQUEÑA	BOGOTÁ DC	SECOP II
15	APOYO LOGÍSTICO BTL SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
16	ASTRID XIMENA CABRERA TORO	N/A	POPAYÁN	SECOP II
17	LORENA MEDINA ROBAYO	N/A	BOGOTÁ DC	SECOP II

Con fundamento en el análisis efectuado, la muestra tomada de los prestadores de servicios de traducción se caracteriza por estar compuesto en un 64,7% por personas

jurídicas y en un 35,3% por personas naturales, predominando dentro de las empresas las microempresas (63,6% de las sociedades identificadas). Asimismo, el 52,9% de los prestadores se encuentran concentradas en la ciudad de Bogotá D.C., aunque existe oferta en distintas regiones del país. Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de oferentes, con amplia participación de empresas de menor tamaño y suficiente competencia en el mercado, garantizando condiciones adecuadas para adelantar un proceso de selección objetiva conforme a los principios de la contratación estatal colombiana.

2.2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con los resultados del presente estudio, el servicio de traducción e interpretación de idiomas puede ser ofrecido tanto por personas naturales como personas jurídicas, no obstante, la empresa prestadora del servicio debe contar con el abal por la Universidad Nacional de Colombia o por la Universidad de Antioquia o el Ministerio de Justicia[2], el cual al momento de la prestación del servicio debe presentar acreditación para expedir traducciones reconocidas por autoridades públicas (apostillas, entidades gubernamentales, universidades, tribunales, entre otras).

La prestación del servicio se puede realizar en las instalaciones físicas de las entidades contratantes o de manera remota por asistencia virtual, esto de acuerdo con el requerimiento de los clientes y/o empresas y/o entidades contratantes. Para lo cual deben prever dentro de sus costos, todos los gastos que se deriven propios de la ejecución. Así mismo, para la prestación de este servicio, se requiere que el contratista cuente con el personal técnico especializado, acreditado y capacitado en el tema.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la Entidad a efectos de realizar el estudio de precios de mercado, adoptó el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES”, teniendo de consideración la información requerida por el Área Jurídica, mediante el oficio DESAJCLO26-227 de fecha 27 de enero de 2026.

El día 04 de febrero de 2026, se remitió solicitud de cotización con el oficio DESAJCLO26-443, vía correo electrónico a las siguientes firmas: INTERPRETING COLOMBIA SAS., ALGO AP SAS, AS TRADUCCIONES SAS, ORBIS TRADUCCIONES, ANGLOSERVICIOS, SMGLANGUAGES, LINGUA VIVA, TRADUCIENDO LTDA, SPELL SERVICES, GO BILINGUAL y PANTOGLOT, TU GESTION, COPY WRITE COLOMBIA, ILATUS.

En virtud de dicha solicitud, se recibieron dos (2) cotizaciones para realizar el estudio del mercado, dada las pocas cotizaciones allegadas, igualmente la entidad tomó el valor de los precios contratados en el año 2025 y se indexaron a la vigencia actual, incrementado el 5.10% respecto el IPC.

Conforme las cotizaciones allegadas, se encontró que una de ellas presentó valores bajos, respecto el servicio contratado en el año 2025, por lo cual, con el propósito de determinar un VALOR PROMEDIO DE MERCADO TÉCNICAMENTE REPRESENTATIVO, se realizó un análisis estadístico de las cotizaciones obtenidas mediante la aplicación del método de desviación estándar como herramienta para identificar la dispersión de los datos.

En ese sentido, a partir del conjunto de valores recolectados, se calculó el promedio aritmético y la desviación estándar, lo cual permitió establecer un límite inferior y un límite superior dentro de los cuales se consideran estadísticamente consistentes las cotizaciones analizadas. Este procedimiento permite identificar y excluir aquellos valores atípicos que se encuentran significativamente por debajo o por encima del

[2] https://copywritecolombia.com/lista-de-traductores-oficiales-ministerio-de-relaciones-exteriores/#:~:text=En%20Colombia%2C%20se%20considera%20traductor,%2C%20tribunales%2C%20entre%20otras).

comportamiento general de la muestra y que podrían distorsionar el análisis del mercado.

Una vez definidos dichos límites, únicamente se tuvieron en cuenta para el cálculo del promedio final aquellos valores que se encontraban dentro del rango determinado por la desviación estándar (VALOR PROMEDIO MERCADO ESTABLECIDO ENTIDAD), garantizando así que el valor promedio estimado refleje de manera más precisa las condiciones reales del mercado y reduzca el impacto de variaciones extremas en las cotizaciones recibidas.

Quedando de la siguiente manera:

A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES

A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES

DESCRIPCIÓN	IDIOMA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1 - SGM LANGUAGES	COTIZACIÓN No. 2 - PANTOGLOT	CONTRATO 2025+IPC(5,10%)	METODO PROMEDIO UNITARIO SIMPLE	VALOR PROMEDIO DE MERCADO TÉCNICAMENTE REPRESENTATIVO						VALOR PROMEDIO MERCADO ESTABLECIDO ENTIDAD
			VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR ACTUALIZADO		Desviación	Min. Permitido	Max. Permitido	C1	C2	C3	
A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA	INGLÉS	PALABRA	$ 207,96	$ 298,00	$ 294,28	$ 267,00	$ 42,00	$ 225,00	$ 309,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 288,00
	FRANCÉS	PALABRA	$ 207,96	$ 417,00	$ 362,60	$ 329,00	$ 89,00	$ 240,00	$ 418,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 381,00
	ITALIANO	PALABRA	$ 207,96	$ 417,00	$ 337,37	$ 321,00	$ 86,00	$ 235,00	$ 407,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 321,00
	ALEMÁN	PALABRA	$ 207,96	$ 417,00	$ 337,37	$ 321,00	$ 86,00	$ 235,00	$ 407,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 321,00
	HOLANDÉS	PALABRA	$ 207,96	$ 774,00	$ 788,25	$ 590,00	$ 270,00	$ 320,00	$ 860,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 762,00
	RUSO	PALABRA	$ 207,96	$ 452,00	$ 413,04	$ 358,00	$ 107,00	$ 251,00	$ 465,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 423,00
	PORTUGUÉS	PALABRA	$ 207,96	$ 417,00	$ 337,37	$ 321,00	$ 86,00	$ 235,00	$ 407,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 369,00
	POLACO	PALABRA	$ 207,96	$ 794,00	$ 837,65	$ 613,00	$ 287,00	$ 326,00	$ 900,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 796,00
	CHINO	PALABRA	$ 207,96	$ 975,00	$ 875,48	$ 686,00	$ 341,00	$ 345,00	$ 1.027,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 904,00
	RUMANO	PALABRA	$ 207,96	$ 640,00	$ 574,90	$ 474,00	$ 190,00	$ 284,00	$ 664,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 594,00
	COREANO	PALABRA	$ 207,96	$ 738,00	$ 788,25	$ 578,00	$ 263,00	$ 315,00	$ 841,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 744,00
	GRIEGO	PALABRA	$ 207,96	$ 1.156,00	$ 1.069,92	$ 811,00	$ 428,00	$ 383,00	$ 1.239,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.087,00
	JAPONÉS	PALABRA	$ 273,70	$ 933,00	$ 837,65	$ 681,00	$ 291,00	$ 390,00	$ 972,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 865,00
	SUECO	PALABRA	$ 273,70	$ 774,00	$ 574,90	$ 541,00	$ 206,00	$ 335,00	$ 747,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 547,00
	HEBREO	PALABRA	$ 273,70	$ 1.223,00	$ 1.188,68	$ 928,00	$ 466,00	$ 462,00	$ 1.394,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.227,00
	PAPIAMENTO	PALABRA	$ 273,70	$ 905,00	$ 813,47	$ 664,00	$ 279,00	$ 385,00	$ 943,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 840,00
	MISQUITO	PALABRA	$ 273,70	$ 905,00	$ 813,47	$ 664,00	$ 279,00	$ 385,00	$ 943,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 840,00
										TOTAL SUMATORIA PROMEDIO UNITRIO			$ 11.310,00

B. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA

B. TRADUCCION Y/O INTERPRETACION CONSECUTIVA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL

DESCRIPCION	IDIOMA	INTERPRETES	TIEMPO	COTIZACIÓN No. 1 - SGM LANGUAGES	COTIZACIÓN No. 2 - PANTOGLOT	CONTRATO 2025+IPC(5,10%)	METODO PROMEDIO UNITARIO SIMPLE	VALOR PROMEDIO DE MERCADO TÉCNICAMENTE REPRESENTATIVO						VALOR PROMEDIO MERCADO ESTABLECIDO ENTIDAD
				VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR ACTUALIZADO		Desviación	Min. Permitido	Max. Permitido	C1	C2	C3	
	INGLÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 452.200,00	$ 375.207,00	$ 313.929,00	$ 144.561,00	$ 169.368,00	$ 458.490,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 413.704,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.356.600,00	$ 1.125.621,00	$ 965.682,00	$ 400.767,00	$ 564.915,00	$ 1.366.449,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.241.111,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 2.380.000,00	$ 2.001.104,00	$ 1.702.349,00	$ 707.539,00	$ 994.810,00	$ 2.409.888,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.190.552,00
	FRANCÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 575.317,40	$ 428.232,00	$ 222.073,00	$ 206.159,00	$ 650.305,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 585.159,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.765.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	ITALIANO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 543.787,40	$ 417.722,00	$ 215.512,00	$ 202.210,00	$ 633.234,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 569.394,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.765.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	ALEMÁN	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 1.190.000,00	$ 875.483,00	$ 726.621,00	$ 451.560,00	$ 275.061,00	$ 1.178.181,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 875.483,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 4.165.000,00	$ 2.126.173,00	$ 2.235.332,00	$ 1.532.947,00	$ 702.385,00	$ 3.768.279,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.126.173,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 8.925.000,00	$ 6.253.450,00	$ 5.301.464,00	$ 3.414.268,00	$ 1.887.196,00	$ 8.715.732,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 6.253.450,00
	HOLANDÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 350.193,20	$ 353.191,00	$ 196.224,00	$ 156.967,00	$ 549.415,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 350.193,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.765.000,00	$ 200.110,40	$ 799.978,00	$ 702.010,00	$ 97.968,00	$ 1.501.988,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 307.467,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 2.501.380,00	$ 2.265.774,00	$ 1.172.973,00	$ 1.092.801,00	$ 3.438.747,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.501.380,00
	RUSO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 714.000,00	$ 875.483,00	$ 567.954,00	$ 327.431,00	$ 240.523,00	$ 895.385,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 794.742,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 2.142.000,00	$ 2.126.173,00	$ 1.560.999,00	$ 810.494,00	$ 750.505,00	$ 2.371.493,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.134.087,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 5.117.000,00	$ 6.253.450,00	$ 4.032.131,00	$ 2.383.420,00	$ 1.648.711,00	$ 6.415.551,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 5.685.225,00
	PORTUGUÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 575.317,40	$ 428.232,00	$ 222.073,00	$ 206.159,00	$ 650.305,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 585.159,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.765.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	POLACO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 833.000,00	$ 775.427,80	$ 574.289,00	$ 326.039,00	$ 248.230,00	$ 900.308,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 804.214,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 2.856.000,00	$ 3.001.656,00	$ 2.090.827,00	$ 1.186.604,00	$ 904.223,00	$ 3.277.431,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.920.828,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 6.545.000,00	$ 8.754.830,00	$ 5.341.924,00	$ 3.386.375,00	$ 1.955.549,00	$ 8.728.299,00	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 6.545.000,00
	CHINO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00		$ 1.250.690,00	$ 682.535,00	$ 568.155,00	$ 114.380,00	$ 1.250.690,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 682.535,00
		1	4 horas	$ 414.824,00		$ 3.126.725,00	$ 1.770.775,00	$ 1.355.951,00	$ 414.834,00	$ 3.126.726,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 1.770.775,00
		2	6 horas	$ 725.943,00		$ 6.678.795,00	$ 3.802.369,00	$ 3.076.426,00	$ 725.943,00	$ 6.678.795,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 3.802.369,00
	JAPONÉS	1	1 hora o fracción	$ 142.800,00	$ 416.500,00	$ 350.193,20	$ 303.164,00	$ 116.581,00	$ 186.583,00	$ 419.745,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 383.347,00
		1	4 horas	$ 477.047,00	$ 1.606.500,00	$ 2.001.104,00	$ 1.361.550,00	$ 645.852,00	$ 715.698,00	$ 2.007.402,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.803.802,00
		2	6 horas	$ 834.834,00	$ 3.570.000,00	$ 2.376.311,00	$ 2.260.382,00	$ 1.119.622,00	$ 1.140.750,00	$ 3.380.014,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.376.311,00
											TOTAL SUMATORIA PROMEDIO UNITRIO			$ 63.622.307,00

C. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA

C. TRADUCCION Y/O INTERPRETACION SIMULTANEA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL

DESCRIPCION	IDIOMA	INTERPRETES	TIEMPO	COTIZACIÓN No. 1 - SGM LANGUAGES VALOR (IVA INCLUIDO)	COTIZACIÓN No. 2 - PANTOGLOT VALOR (IVA INCLUIDO)	CONTRATO 2025+IPC(5,10%) VALOR ACTUALIZADO	METODO PROMEDIO UNITARIO SIMPLE	VALOR PROMEDIO DE MERCADO TÉCNICAMENTE REPRESENTATIVO Desviación	Min. Permitido	Max. Permitido	C1	C2	C3	VALOR PROMEDIO MERCADO ESTABLECIDO ENTIDAD
C. TRADUCCION Y/O INTERPRETACION SIMULTANEA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL	INGLÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 452.200,00	$ 375.207,00	$ 313.929,00	$ 144.561,00	$ 169.368,00	$ 458.490,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 413.704,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.356.600,00	$ 1.125.621,00	$ 965.682,00	$ 400.767,00	$ 564.915,00	$ 1.366.449,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.241.111,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 2.380.000,00	$ 2.001.104,00	$ 1.702.349,00	$ 707.539,00	$ 994.810,00	$ 2.409.888,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.190.552,00
	FRANCÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 575.317,00	$ 428.232,00	$ 222.073,00	$ 206.159,00	$ 650.305,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 585.159,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.785.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	ITALIANO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 575.317,00	$ 428.232,00	$ 222.073,00	$ 206.159,00	$ 650.305,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 585.159,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.785.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	ALEMÁN	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 1.190.000,00	$ 875.483,00	$ 726.621,00	$ 451.560,00	$ 275.061,00	$ 1.178.181,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 875.483,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 4.165.000,00	$ 2.126.173,00	$ 2.235.332,00	$ 1.532.947,00	$ 702.385,00	$ 3.768.279,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.126.173,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 8.925.000,00	$ 6.253.450,00	$ 5.301.464,00	$ 3.414.268,00	$ 1.887.196,00	$ 8.715.732,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 6.253.450,00
	HOLANDÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 350.193,00	$ 353.191,00	$ 196.224,00	$ 156.967,00	$ 549.415,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 350.193,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.785.000,00	$ 200.110,00	$ 799.978,00	$ 702.010,00	$ 97.968,00	$ 1.501.988,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 307.467,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 2.501.380,00	$ 2.265.774,00	$ 1.172.973,00	$ 1.092.801,00	$ 3.438.747,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.501.380,00
	RUSO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 714.000,00	$ 875.483,00	$ 567.954,00	$ 327.431,00	$ 240.523,00	$ 895.385,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 794.742,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 2.142.000,00	$ 2.126.173,00	$ 1.560.999,00	$ 810.494,00	$ 750.505,00	$ 2.371.493,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.134.087,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 5.117.000,00	$ 6.253.450,00	$ 4.032.131,00	$ 2.383.426,00	$ 1.648.711,00	$ 6.415.551,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 5.685.225,00
	PORTUGUÉS	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 595.000,00	$ 575.317,00	$ 428.232,00	$ 222.073,00	$ 206.159,00	$ 650.305,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 585.159,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 1.785.000,00	$ 1.500.828,00	$ 1.233.551,00	$ 590.437,00	$ 643.114,00	$ 1.823.988,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.642.914,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 3.570.000,00	$ 3.752.070,00	$ 2.682.671,00	$ 1.385.611,00	$ 1.297.060,00	$ 4.068.282,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 3.661.035,00
	POLACO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00	$ 833.000,00	$ 775.428,00	$ 574.269,00	$ 326.039,00	$ 248.230,00	$ 900.308,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 804.214,00
		1	4 horas	$ 414.824,00	$ 2.856.000,00	$ 3.001.656,00	$ 2.090.827,00	$ 1.186.604,00	$ 904.223,00	$ 3.277.431,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.928.828,00
		2	6 horas	$ 725.943,00	$ 6.545.000,00	$ 8.754.830,00	$ 5.341.924,00	$ 3.386.375,00	$ 1.955.549,00	$ 8.728.299,00	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 6.545.000,00
	CHINO	1	1 hora o fracción	$ 114.380,00		$ 1.250.690,00	$ 682.535,00	$ 568.155,00	$ 114.380,00	$ 1.250.690,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 682.535,00
		1	4 horas	$ 414.824,00		$ 3.126.725,00	$ 1.770.775,00	$ 1.355.951,00	$ 414.824,00	$ 3.126.726,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 1.770.775,00
		2	6 horas	$ 725.943,00		$ 6.878.795,00	$ 3.802.369,00	$ 3.076.426,00	$ 725.943,00	$ 6.878.795,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 3.802.369,00
	JAPONÉS	1	1 hora o fracción	$ 142.800,00	$ 416.500,00	$ 350.193,00	$ 303.164,00	$ 116.581,00	$ 186.583,00	$ 419.745,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 383.347,00
		1	4 horas	$ 477.047,00	$ 1.606.500,00	$ 2.001.104,00	$ 1.361.550,00	$ 645.852,00	$ 715.698,00	$ 2.007.402,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.803.802,00
		2	6 horas	$ 834.834,00	$ 3.570.000,00	$ 2.376.311,00	$ 2.260.382,00	$ 1.119.632,00	$ 1.140.750,00	$ 3.380.014,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.376.311,00
											TOTAL SUMATORIA PROMEDIO UNITRIO			$ 62.638.072,00

Por otro lado, una de las empresas cotizantes manifestó expresamente que no presenta oferta económica por los idiomas rumano, coreano, griego sueco, hebreo, papiamento y misquito, respecto de los servicios B. TRADUCCION Y/O INTERPRETACION CONSECUTIVA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL y C. TRADUCCION Y/O INTERPRETACION SIMULTANEA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CORPORACIONES DEL VALLE DEL CAUCA DE LOS DIFERENTES IDIOMAS Y/O DIALECTOS – PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL, aun cuando se encontraban inicialmente contemplados en el requerimiento realizado por el Área Jurídica. Lo anterior, según lo indicado por el proveedor, obedece a la limitada disponibilidad en el territorio nacional de intérpretes debidamente certificados para dichos idiomas. Así mismo, señaló que el requerimiento institucional exige la acreditación previa de la idoneidad y experiencia de lo interpretes mediante diplomas y certificaciones antes de la prestación de cada servicio, circunstancia que dificulta garantizar el cumplimiento oportuno de estos requisitos para los idiomas mencionados.

Adicionalmente, la entidad analizó el comportamiento histórico de la demanda del servicio, evidenciando que durante la vigencia 2025 las solicitudes de traducción e interpretación se encontraron principalmente en los idiomas inglés, portugués, holandés, alemán y polaco.

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de asegurar a viabilidad del proceso contractual y la adecuada prestación del servicio, la Entidad, adelantará el proceso de contratación sin incluir inicialmente los idiomas RUMANO, COREANO, GRIEGO, SUECO, HEBREO, MISQUITO Y PAPIAMENTO, en los servicios B y C, por lo cual dichos servicios no se observan en el Estudio de Mercado ni se verán reflejados en las especificaciones técnicas ni en el anexo de oferta económica.

No obstante, en caso de requerirse la prestación del servicio para alguno de estos idiomas durante la ejecución contractual, la entidad solicitará la respectiva cotización al contratista, la cual deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad exigidos por la Entidad.

Por otro lado, el día 19 de febrero de 2026, mediante el oficio DESAJCLO26-773, el Area Jurídica de la Dirección Seccional, señala que se recibió solicitud por parte del JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL, en el que informan la necesidad de realizar la traducción oficial del "***EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc"*,** por lo que en atención a la solicitud, mediante oficio DESAJCLO26-775 del 19 de febrero de 2026, se solicitó a los dos (2) proveedores que realizaron cotización inicialmente, el respectivo alcance, para lo cual se remitió como adjunto al oficio antes citado, los 31 archivos que serán parte integral del presente proceso para la correspondiente cotización.

Dichos proveedores, en atención a la solicitud antes descrita, enviaron las 2 cotizaciones para la traducción oficial de los 31 archivos que conforman el expediente remitido por el JUZGADO 34 PENAL MUNICIPAL, dando como resultado el siguiente análisis:

D. EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc

D. EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc

					ALCANCE COTIZACIÓN No. 1 - SGM LANGUAGES			ALCANCE COTIZACIÓN No. 2 - PANTOGLOT			
	ÍTEM No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FOLIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	VALOR IVA 19%	VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR	VALOR IVA 19%	VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR PROMEDIO UNITARIO
D. EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc	1	01. Sentencia_T-256_de_2025._ExpT-8.764.298	121	ÍTEM	$ 6.655.000,00	$ 1.264.450,00	$ 7.919.450,00	$ 15.172.500,00	$ 2.882.775,00	$ 18.055.275	$ 12.987.363,00
	2	02. Auto1569De2025AclaraNumeralQuintoSentenciaT256	6	ÍTEM	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 558.500,00	$ 106.115,00	$ 664.615	$ 528.658,00
	3	03. CorreoNotificaciónSentenciaCorte	2	ÍTEM	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 120.500,00	$ 22.895,00	$ 143.395	$ 137.148,00
	4	04. OficiosNotificaFalloCorteConstitucional	19	ÍTEM	$ 1.045.000,00	$ 198.550,00	$ 1.243.550,00	$ 321.000,00	$ 60.990,00	$ 381.990	$ 812.770,00
	5	05. Prueba-EscrituraPública	76	ÍTEM	$ 4.180.000,00	$ 794.200,00	$ 4.974.200,00	$ 5.412.750,00	$ 1.028.422,50	$ 6.441.173	$ 5.707.686,00
	6	06. SolicitudDesacato	6	ÍTEM	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 479.000,00	$ 91.010,00	$ 570.010	$ 481.355,00
	7	07. AutoRequerimiento	5	ÍTEM	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 377.250,00	$ 71.677,50	$ 448.928	$ 388.089,00
	8	08. NotificaciónRequerimiento	28	ÍTEM	$ 1.540.000,00	$ 292.600,00	$ 1.832.600,00	$ 789.750,00	$ 150.052,50	$ 939.803	$ 1.386.201,00
	9	09. PrimeraRespuesta	4	ÍTEM	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 219.750,00	$ 41.752,50	$ 261.503	$ 261.651,00
	10	10. SegundaRespuesta-META	6	ÍTEM	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 463.750,00	$ 88.112,50	$ 551.863	$ 472.281,00
	11	11. TerceraRespuesta	3	ÍTEM	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 210.750,00	$ 40.042,50	$ 250.793	$ 223.571,00
	12	12. RespuestaSuperintendenciaIndustriaComercio	6	ÍTEM	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 488.250,00	$ 92.767,50	$ 581.018	$ 486.859,00
	13	13. PronunciamientoEsperanzaGómez	1	ÍTEM	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 46.000,00	$ 8.740,00	$ 54.740	$ 60.095,00
	14	14. RespuestaMinTrabajo	26	ÍTEM	$ 1.430.000,00	$ 271.700,00	$ 1.701.700,00	$ 2.197.750,00	$ 417.572,50	$ 2.615.323	$ 2.158.511,00
	15	15. RespuestaMeta	20	ÍTEM	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 2.012.250,00	$ 382.327,50	$ 2.394.578	$ 1.851.789,00
	16	16. DespachoComisorio	6	ÍTEM	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	$ 336.750,00	$ 63.982,50	$ 400.733	$ 396.716,00
	17	17.NotificaciónDespachoComisorio	5	ÍTEM	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 253.000,00	$ 48.070,00	$ 301.070	$ 314.160,00
	18	18. AcuseReciboCancilleria	4	ÍTEM	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500	$ 279.650,00
	19	19. DevoluciónDespachoComisorioCancilleria	143	ÍTEM	$ 7.865.000,00	$ 1.494.350,00	$ 9.359.350,00	$ 16.739.250,00	$ 3.180.457,50	$ 19.919.708	$ 14.639.529,00
	20	20. AutoSuspendeIncidenteDesacato	10	ÍTEM	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00	$ 857.750,00	$ 162.972,50	$ 1.020.723	$ 837.611,00
	21	21. NotificaciónAutoSuspendeDesacato	32	ÍTEM	$ 1.760.000,00	$ 334.400,00	$ 2.094.400,00	$ 820.500,00	$ 155.895,00	$ 976.395	$ 1.535.398,00
	22	22. SolicitudRevocatoriaSuspensiónDesacato	16	ÍTEM	$ 880.000,00	$ 167.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.268.000,00	$ 240.920,00	$ 1.508.920	$ 1.278.060,00
	23	23. AutoNiegaRecursosContraAutoDecideIncidenteDesacato	9	ÍTEM	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00	$ 671.000,00	$ 127.490,00	$ 798.490	$ 693.770,00
	24	24. ConstanciaNotificaciónAutoNiegaRecurso	34	ÍTEM	$ 1.870.000,00	$ 355.300,00	$ 2.225.300,00	$ 945.250,00	$ 179.597,50	$ 1.124.848	$ 1.675.074,00
	25	27. ConstanciaSolicitudTraducciónExpediente	3	ÍTEM	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 106.500,00	$ 20.235,00	$ 126.735	$ 161.543,00
	26	28. AclaraciónTraducción	4	ÍTEM	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 152.250,00	$ 28.927,50	$ 181.178	$ 221.489,00
	27	29. DocumentosTraducidosInglés	20	ÍTEM	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.261.750,00	$ 239.732,50	$ 1.501.483	$ 1.405.241,00
	28	30. NotificaciónCancilleriaExhortoCartaRogatoria	11	ÍTEM	$ 605.000,00	$ 114.950,00	$ 719.950,00	$ 487.500,00	$ 92.625,00	$ 580.125	$ 650.038,00
	29	31. AcuseRecibidoCancilleria	4	ÍTEM	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 244.750,00	$ 46.502,50	$ 291.253	$ 276.526,00
	30	32. DevoluciónSinTramitarCancilleria	2	ÍTEM	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 373.750,00	$ 71.012,50	$ 444.763	$ 287.831,00
	31	33. ExhortoCartaRogatoria-OficinaDeAsistenciaJudicialInternacionalDepto.JusticiaEEUU	5	ÍTEM	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 369.750,00	$ 70.252,50	$ 440.003	$ 383.626,00
		TOTAL FOLIOS	637						VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA		$ 52.980.289

Como se puede observar, del análisis realizado, se evidencian múltiples diferencias en diferentes ítems por las 2 empresas cotizantes, no siendo adecuado emplear el método de promedio simple, por tanto, y como quiera que no se cuenta con información adicional y dada la magnitud del expediente, la Entidad determina que el aparte correspondiente a la traducción oficial al idioma inglés del expediente antes citado, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($52.980.289,00) MCTE, incluido IVA**, el cual será pagadero valor global y en todo caso, deberá ser sujeto de ofrecimiento económico, conforme la modalidad de selección aplicable.

Conforme a lo expuesto y como quiera que los servicios requeridos para los ítems A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES, B. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y C. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN

CONSECUTIVA, se realizarán conforme las solicitudes recibidas, de acuerdo al presupuesto asignado por Nivel Central por el rubro SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, la Entidad establece como presupuesto la suma fija de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, incluido IVA,** suma que será ejecutada por monto agotable, conforme a los servicios requeridos, previa autorización del Supervisor del Contrato.

Para el ítem D. EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc, se establece como presupuesto, la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($52.980.289,00) MCTE, incluido IVA**.

Así las cosas, se establece como Presupuesto Oficial Estimado, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($72.980.289,00) MCTE, incluido IVA**, conforme la distribución antes mencionada.

Que en el archivo “ESTUDIO DE MERCADO TRADUCTORES 2026” se encuentran las siguientes hojas de cálculo:

- ESTUDIO DE MERCADO A-B-C
- ESTUDIO DE MERCADO D
- RESUMEN SERVICIOS A-B-C-D

Ahora bien, teniendo en cuenta los valores definidos por la Entidad, la sumatoria por cada servicio requerido (A, B, C Y D), corresponde a lo siguiente:

RESUMEN - SUMATORIA UNITARIOS POR SERVICIOS REQUERIDOS		
SUMATORIA UNITARIOS A. TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES	**$**	**11.310,00**
SUMATORIA UNITARIOS B. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA	**$**	**63.622.307,00**
SUMATORIA UNITARIOS C. TRADUCCIÓN Y/O INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA	**$**	**63.638.072,00**
TOTAL D. EXPEDIENTE INCIDENTE DE DESACATO - 2021-00227 - T - 256 de 2025 - EsperanzaGómezSilvaVs.MetaPlatformsInc	**$**	**52.980.289,00**
VALOR SUMATORIA SERVICIOS A, B, C Y D	**$**	**180.251.978,00**

Lo anterior, a efectos de ser tenido en cuenta para el ofrecimiento económico a realizar:

Así las cosas, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

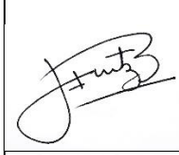
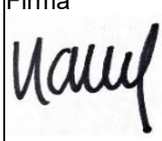
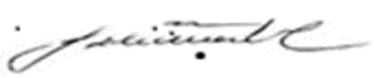
- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará para los literales A, B y C el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.
- Para el literal D, se adjudicará el valor ofrecido por el proponente. En caso de presentarse un saldo a favor, dicho saldo será liberado.
- A efectos de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta que corresponde a la sumatoria de los valores de los servicios contenidos en los literales A, B, C y D.
- Para el ofrecimiento de los servicios contenidos en los literales A, B y C, se deberán tener en cuenta los valores contenidos “VALOR PROMEDIO MERCADO ESTABLECIDO ENTIDAD”, los cuales en todo caso no podrán superarlos.

- Para el ofrecimiento del servicio contenido en el literal D, se deberá realizar el ofrecimiento sobre el valor total, el cual en todo caso no podrá superar el valor total establecido por la Entidad.
- Se deberán ofertar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en los literales A, B, C y D, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- No se podrán realizar ofrecimientos, con valor de cero ($0) pesos.
- El valor de la oferta económica en todos sus componentes se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar.
- Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación.

4. JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082, y de acuerdo a la forma de pago, la Entidad no encuentra necesaria la exigencia de capacidad financiera, así mismo y conforme lo señala** el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

El presente estudio del Sector se expide el día doce (12) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

<table>
<tr><td colspan="2">ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)</td></tr>
<tr><td colspan="2">El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Elaboró: Juliana Bocanegra Martínez
Profesional Universitario</td><td>Revisó: Natalia Muñoz Tobar Coordinadora
Área Administrativa</td></tr>
<tr><td>Firma
</td><td>Firma
</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR</td></tr>
<tr><td colspan="2">El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda
Coordinadora Área Financiera
</td></tr>
</table>